



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 3 DE JULIO DE 2018**

Siendo las 12:30 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

- Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Salvador Álvarez León
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 2020/2018, de 27 de junio de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Invitado a efecto de exposición de informe técnico (Asunto II) Doña Beatriz Delgado Santana.
- Invitado a efecto de exposición de informe técnico (Asunto III) Doña María del Pino Pérez Rodríguez y D. Daniel Ramírez Barreiro.
- Invitado a efecto de exposición de informe técnico (Asunto IV) D. Daniel Ramírez Barreiro.

I.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, T.M. MOGÁN", REF.: 18-SER-04.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por **DON XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ** con D.N.I.: 54.059.238-S, propuesto como adjudicatario del contrato del "**Servicio de redacción del proyecto de Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán**", Expediente: 18-SER-04, en virtud de la resolución adoptada mediante Decreto nº 1923/2018, de 19 de junio de 2018.

Una vez visto los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación anteriormente celebradas, respecto a los licitadores invitados a la licitación, se manifiesta por el vocal 4º, que uno de los licitadores invitados, D. Sergio Álvarez León, es familiar del mismo, planteándose, en consecuencia, no intervenir en el asunto en particular. Se comprueba que el licitador invitado a la licitación, D. Sergio Álvarez León no ha sido admitido a la licitación, habiéndose acordado en la Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de mayo de 2018, entre otras cuestiones, su exclusión del procedimiento de licitación.

No obstante, por unanimidad de los miembros se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

II.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA COMO APOYO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO MOGÁN-ARGUINEGUÍN, DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN". REF: 17-SER-20.

Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Los asistentes al acto declaran expresamente que no existe conflicto de intereses, declarándose tal extremo mediante documento firmado que se incorpora en el mismo acto al expediente administrativo.

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 26 de junio de 2018, por Doña Beatriz Delgado Santana, en relación con el procedimiento abierto, tramitación ordinaria convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de asistencia técnica externa como apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Mogán-Arguineguín, del Ayuntamiento de Mogán", Ref: 17-SER-20, atendiendo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada el 5 de junio de 2018.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 26 de junio de 2018 por el Técnico municipal Doña Beatriz Delgado Santana, que literalmente informa:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ref.: BDS

Expte.: 17-SER-20

ASUNTO: Informe de valoración de los criterios no evaluables en cifras o porcentajes para la adjudicación del "Servicio de asistencia técnica externa como apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Mogán-Arguineguín, del Ayuntamiento de Mogán".

Doña BEATRIZ DELGADO SANTANA, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en atención al expediente incoado para adjudicar el contrato "Servicio de asistencia técnica externa como apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Mogán-Arguineguín, del Ayuntamiento de Mogán", referencia 17-SER-20, se emite el siguiente:

INFORME

1.- OBJETO DEL INFORME



Es objeto de este informe la valoración del criterio no evaluable en cifras o porcentajes de las ofertas presentadas por los licitadores al procedimiento del asunto, con número de expediente 17-SER-20.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En primer lugar, se recoge en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. (...)"

En segundo lugar, se recoge en el artículo 140.- Confidencialidad, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

"1. Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, **los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial**; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor."

3.- CRITERIOS NO EVALUABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

La cláusula "10.3.- Criterios de adjudicación" del pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, que rige la contratación del expediente del asunto, establece que el criterio no evaluable en cifras o porcentajes que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es el siguiente:

Criterio 2: Proyecto técnico (30%), se establece este criterio porque es la forma de valorar la solución propuesta por los licitadores para la más adecuada prestación del servicio, atendiendo al objeto de la contratación. **Se justificará con la aportación de un proyecto técnico que incluya, como mínimo, una planificación de los trabajos a desarrollar atendiendo al objeto del contrato y a la duración del mismo, así como la organización de los medios personales y materiales que permitan optimizar los resultados.**

4.- FORMAS DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

Según establece la cláusula "10.4.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones." del PCAP, la valoración del criterio no evaluable en cifras o porcentajes, se realizará atendiendo a lo indicado a continuación.

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm * O) / 10$$

donde:

- "P": Puntuación a obtener.
"pm": Puntuación máxima.
"O": Valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando.
"10": Valoración correspondiente a la mejor oferta.

5.- CAUSAS DE NO VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De acuerdo a lo indicado en la cláusula 13.3.1. del PCAP, si algún licitador no aporta la documentación relativa al criterio a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

6.- METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se ha empleado la siguiente metodología para la evaluación del criterio, en consonancia con las pautas descritas anteriormente.

1. Estudio detallado de la documentación aportada por los licitadores en sus proposiciones.
2. Calificación de las ofertas en función del grado de adecuación para la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del contrato, atendiendo a lo dispuesto en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en adelante PPTP. La puntuación asignada a cada criterio se gradúa atendiendo, no sólo a la bondad de la propuesta en sí, sino también por comparación con el resto de licitadores. A efectos de valoración, se ha considerado toda la documentación válida aportada por los licitadores, aunque se encuentre en la documentación correspondiente a otro criterio, no habiéndose considerado todas aquellas propuestas que no tengan que ver con el objeto del contrato ni relación con los criterios valorables.
3. Redacción del informe que, para cada licitador, previa identificación de la documentación que cumple los requisitos exigidos en el PCAP de entre la presentada y que, por tanto, será valorada, contendrá la valoración obtenida en el criterio nº 2 de forma justificada haciendo constar sucintamente las características de cada oferta.

7.- PROPOSICIONES PRESENTADAS

Han presentado oferta los siguientes licitadores:

1. KHORA URBAN CONSULTING, S.L.
2. REGIO PLUS CONSULTING, S.L.
3. AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
4. CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U.

8.- OFERTA DEL LICITADOR KHORA URBAN CONSULTING, S.L.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La planificación de los trabajos se ha planteado de una manera lógica y coherente atendiendo a la duración del contrato. No obstante, la distribución de la misma deberá ser reajustada porque se estima que el contrato se inicie en el primer mes del año de contratación.

ORGANIZACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El equipo de trabajo está formado por dos personas y se describe su perfil profesional, su formación y especialización y la experiencia laboral. Ambos cuentan con titulación universitaria y con más de 15 años de experiencia en el sector de la consultoría de sector público.

La organización del equipo se realizará a través de reuniones. Así como mediante la redacción de los informes necesarios que estipule el Ilustre Ayuntamiento de Mogán. El licitador procederá a realizar periódicamente una evaluación del servicio para conocer el grado de satisfacción del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. La licitadora propone también la constitución de dos comités, uno de dirección y otro de



seguimiento, especificando los participantes, las funciones y las actividades de seguimiento a realizar en el proyecto técnico presentado.

Los medios materiales que se ofertan son los siguientes: medios informáticos generales, redes locales, los sistemas de almacenamiento y backup, el sistema de detección de virus, la videoconferencia digital a utilizar y la suite de aplicaciones en cloud. Todos los medios se encuentran detallados y se hace hincapié en la plataforma del proyecto Google Site y las herramientas que ofrece Google y cómo afecta a la coordinación del servicio.

OTRAS CARACTERÍSTICAS O MEJORAS DEL PROYECTO TÉCNICO

El licitador en uno de sus primeros puntos del proyecto técnico comenta los factores clave de éxito que hay que tener en cuenta en cada una de las fases del servicio, lo que genera una visión global de los puntos a considerar.

El proyecto técnico estructura el servicio objeto del contrato en tres ámbitos fundamentales, los cuales son las fases en las que se desarrollará el servicio, el despliegue de los procesos críticos del servicio y los servicios operativos. A lo largo del proyecto se van desarrollando cada uno de los ámbitos, identificando las tareas que hay que realizar y los resultados previstos, aportando ejemplos y modelos, destacando los relacionados con el cuadro de mando, las actividades del seguimiento global de la EDUSI y la lista de comprobación de contratos, aunque se hace mención al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dentro de los procesos críticos se recogen la gestión de riesgos y la gestión de calidad. Por un lado, destacar de la gestión de riesgos que se va a realizar durante todo el servicio, la cual se basará en una matriz de probabilidad e impacto, necesaria para implantar las acciones de mitigación y contingencia correspondientes.

Por otro lado, en cuanto a la gestión de la calidad, su modelo se encuentra basado en la norma de la familia ISO 9000 y en los estándares del PMBOK dictados por el Project Management Institute. Con el objetivo de garantizar la aplicación de los mecanismos de calidad, corregir posibles desviaciones y para conseguir una mejora continua, se realizarán auditorías internas de calidad que se ejecutarán mediante técnicos de calidad ajenos al día a día del proyecto.

La empresa hace mención al soporte técnico a la presentación de las certificaciones de las actuaciones ejecutadas vía electrónica, a través de la aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, lo cual es valorado positivamente ya que, además, su equipo ya ha participado en la última sesión formativa en Madrid sobre la utilización de la herramienta para el alta de operaciones y las certificaciones.

Asimismo, entre la experiencia que acredita la licitadora sobre la asistencia técnica y consultoría destacan el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, el Ayuntamiento de Siero y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Dentro de la gestión y organización del servicio, una de las tareas consiste en la planificación trimestral que guiará el trabajo del licitador, para ello se convocarán reuniones trimestrales en las que se aprobará el Plan Trimestral. Estas reuniones coincidirán con las reuniones del Comité de Dirección y, aparte de ello, el Comité de seguimiento también realizará reuniones mensuales, quincealmente durante la fase de arranque y estabilización para el seguimiento y el control del proyecto.

La empresa licitadora oferta la celebración de talleres específicos reducidos para forzar los conocimientos técnicos en aquellos ámbitos en los que se tenga carencia, tales como sobre normativa europea, información y publicidad, participación y equipo de gobierno, entre otros.

Finalmente, se hace referencia expresa que a la terminación del contrato se procederá a la devolución del servicio, incluyendo ésta el traspaso de documentación, herramientas y organización.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **diez (10) puntos sobre 10**.

9.- OFERTA DEL LICITADOR REGIO PLUS CONSULTING, S.L.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La planificación de los trabajos se ha planteado de una manera lógica y coherente atendiendo a la duración del contrato. No obstante, la distribución de la misma deberá ser reajustada porque se estima que el contrato se inicia en el segundo semestre del año 2018. Asimismo, en el plan de trabajo se aprecia que en el segundo semestre del año 2019 no se realiza ninguna tarea de la "Fase 5: Seguimiento y Evaluación".

ORGANIZACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Se adscribe un equipo de trabajo compuesto por siete personas, de las cuales una será la encargada de la dirección y coordinación del equipo. También se cuenta con el apoyo y la colaboración de la entidad The City Transformation Agency (CTA), empresa especializada en la filosofía Smart City. Para cada uno de los miembros, se describe la formación académica, la formación complementaria y la experiencia profesional. Todos los miembros cuentan con titulación universitaria y en algunos casos los miembros cuentan con más de 15 años de experiencia en el ámbito de las operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

Respecto a la organización, se presenta una tabla con las tareas que realizarán cada uno de los miembros del equipo y se detalla la metodología de comunicación y coordinación que se va a llevar a cabo, entre las que se incluyen la elaboración de un plan inicial para la gestión del proyecto y la realización de reuniones bimestrales.

En cuanto a los medios materiales, se definen las herramientas de comunicación y para el intercambio seguro de información entre la licitadora y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, pero no se describen el resto de medios materiales adscritos al contrato y que serán necesarios para la ejecución de este.

OTRAS CARACTERÍSTICAS O MEJORAS DEL PROYECTO TÉCNICO

El licitador detalla claramente todas las tareas a realizar durante la vigencia del contrato, para ello identifica el objetivo de cada una, la metodología a seguir y el resultado previsto.

Por un lado, el licitador define en el apartado 9 las mejoras que se presenta en su proyecto técnico respecto a lo estipulado en el PCAP, entre ellas destacan el compromiso absoluto de flexibilidad en el desarrollo de la asistencia técnica, elaboración de un manual de indicadores y la elaboración de una guía de información y comunicación. Asimismo, destaca la identificación de posibles riesgos que condicionen el adecuado desarrollo del Plan de Implementación.

Por otro lado, la entidad oferta un plan de formación a lo largo de los cuatro años de contrato en materias como la interpretación y puesta en práctica de normativa y directrices de aplicación en materia de gestión y control de los fondos comunitarios, las buenas prácticas de gestión y control de los fondos comunitarios, la evaluación y seguimiento y la información y publicidad de los Fondos Estructurales, las áreas formativas serán consensuadas con el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Además, una de las principales mejoras que se aprecia es la elaboración y mantenimiento de una herramienta de gestión integral para la Oficina Técnica de la Estrategia DUSI que se dirigirá a la gestión, tramitación y seguimiento del procedimiento de Convocatoria de Expresiones de Interés en el marco de la Estrategia DUSI y el registro de los datos de carácter físico y financiero. Aunque no se menciona si la propiedad de dicho programa pasará al Ilustre Ayuntamiento de Mogán al final del contrato.

La empresa oferta la asistencia en la autoevaluación anual en materia de Smart City, para ello propone el uso de la herramienta de gobernanza de ciudades digitales elaborada por la entidad Red.es.

Por último, entre la experiencia de la licitadora destaca que es la empresa contratada por la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) para la elaboración de sus acciones de difusión y sensibilización previstas en sus Planes y Estrategias de Comunicación de los Programas Operativos FEDER plurirregionales 2014-2020 y la empresa se encuentra registrada en la Agencia Española de Protección de Datos.



Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **ocho (8) puntos sobre 10**.

10.- OFERTA DEL LICITADOR AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La planificación de los trabajos se ha planteado de una manera lógica y coherente atendiendo a la duración del contrato. No obstante, la duración del mismo deberá ser reajustada porque se estima que el contrato se inicie en el mes de marzo de 2018.

ORGANIZACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El equipo de trabajo está formado por cuatro personas que cuentan con titulación universitaria y se definen las funciones que realizarán cada uno, así como la formación y la experiencia profesional de los integrantes del equipo. Los miembros del equipo cuentan con experiencia en proyectos de Desarrollo/Ordenación Territorial y Urbana con cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, destacando el director del equipo técnico que cuenta con más de 5 años de experiencia.

Se detallan los mecanismos que se usarán para la coordinación y organización del equipo técnico, entre las que se incluye una sesión formativa inicial y los tipos de reuniones de coordinación y asesoramiento con las áreas implicadas que se llevarán a cabo. Asimismo, se mencionan los informes que se realizarán sobre la situación actual de la Estrategia DUSI y las actas de las sesiones celebradas, redactadas por la licitadora, que se entregarán al Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En cuanto a los medios materiales la licitadora solamente declara que "Auren se compromete a poner a disposición del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, suficiente personal administrativo y equipos y componentes informáticos para la prestación del apoyo técnico, pudiendo ampliar el equipo propuesto".

OTRAS CARACTERÍSTICAS O MEJORAS DEL PROYECTO TÉCNICO

En comparación con el resto de los proyectos presentados por los otros licitadores, las tareas que se van a realizar, aunque se encuentran bien definidas y se dan ejemplos y modelos a utilizar, se aprecia una falta de desglose.

Por un lado, el licitador en el proyecto técnico describe brevemente la EDUSI Mogán-Arguineguín y en ella aportado un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) que da un primer enfoque sobre los problemas que se pueden sufrir durante la implantación de la estrategia.

Por otro lado, también se realizará una auditoría interna de la Estrategia por parte del Equipo Auditor Experto, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los procedimientos internos, en concreto para mantener una completa transparencia en toda la documentación relativa a la Estrategia DUSI y para el mantenimiento de la Pista de Auditoría, así como una formación inicial.

Finalmente, la empresa licitadora cuenta con una amplia experiencia en la elaboración de estrategias DUSI, entre las que destacan la EDUSI de Aranjuez, al obtener la mejor valoración de España en la primera convocatoria.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **seis (6) puntos sobre 10**.

11.- OFERTA DEL LICITADOR CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La planificación de los trabajos se ha planteado de una manera lógica y coherente atendiendo a la duración del contrato. No obstante, la duración del mismo deberá ser reajustada porque se estima que el contrato se inicie en el mes de marzo de 2018.

ORGANIZACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

En segundo lugar, el equipo de trabajo está constituido por dos miembros, el delegado del contrato y un técnico con titulación universitaria, contando el delegado con una experiencia de más de 10 años en la dirección y coordinación administrativa y de ejecución de diversos proyectos de carácter transnacional e internacional. Se describe la titulación, el cargo, las principales funciones, las especializaciones y experiencia, la vinculación al contrato y el sistema de selección y acreditación de conocimientos de cada uno de los miembros.

La metodología de trabajo a seguir consistirá en reuniones de trabajo, disponibilidad permanente del equipo para responder consultas y validación de información o documentación, entre otras.

Respecto a los medios materiales, se relacionan los medios que se van a adscribir al contrato, tales como conexión a internet, una oficina de 120 m² en Las Palmas de Gran Canaria, Fax, entre otros.

OTRAS CARACTERÍSTICAS O MEJORAS DEL PROYECTO TÉCNICO

El licitador cumple con los requisitos mínimos establecidos en el PCAP. Sin embargo, no aporta mejoras en el proyecto técnico ni muestra ejemplos ni los modelos que se usarán en las tareas, tal y como si hacen el resto de licitadores. En este mismo sentido, las tareas del proyecto técnico presentado no se encuentran ni tan detalladas ni tan desglosadas como en el resto de las propuestas.

Por último, la licitadora oferta una formación inicial de dos horas y en cuanto a la experiencia de la empresa, ésta apoyó la gestión del Proyecto URBAN LA ORILLA, ejecutado por el Ayuntamiento de Santa Lucía en el anterior periodo.

Por todo ello, se le otorga una puntuación total de **cinco (5) puntos sobre 10**.

12.- CONCLUSIONES

A la vista de todo lo expuesto con anterioridad, en la siguiente tabla se resume la puntuación obtenida por los distintos licitadores respecto de los diferentes criterios.

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO N° 2
KHORA URBAN CONSULTING, S.L.	30 puntos
REGIO PLUS CONSULTING, S.L.	24 puntos
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	17 puntos
CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U.	15 puntos

Finalmente, en base a lo anterior cabe informar que visto lo recogido en el presente informe, la oferta presentada por la entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L.** ha obtenido una puntuación de **30 puntos**, en el **criterio 2: Proyecto técnico** por criterio no evaluable en cifras o porcentajes, del procedimiento para la adjudicación del **"Servicio de asistencia técnica externa como apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Mogán-Arguineguín, del Ayuntamiento de Mogán"**, no pudiéndose considerar propuesto como adjudicatario, en tanto no se proceda a la valoración del criterio n° 1: Oferta económica inferior al precio de licitación, criterio evaluable en cifras o porcentajes y se haya calculado la puntuación global obtenida en las dos fases.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible."

Considerando el informe transcrito y, visto la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, se detecta un error en las puntuaciones asignadas, dado que la puntuación otorgada a la entidad **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.** sería de **18 puntos** y no de **17 puntos**, por lo que estando conformes los miembros que componen la Mesa de Contratación en la rectificación del error detectado y, aceptándose así mismo dicho error por el redactor del meritado Informe, se acepta por



La Mesa de Contratación el Informe Técnico, siendo la puntuación obtenida por los licitadores respecto al criterio nº 2, la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 2
KHORA URBAN CONSULTING, S.L.	30 puntos
REGIO PLUS CONSULTING, S.L.	24 puntos
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	18 puntos
CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U.	15 puntos

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda notificar a todos los licitadores presentados de la fecha prevista para la celebración del acto público en el que se dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº2 y a la apertura del sobre nº3, quedando pendiente la fijación de la fecha para dicho acto.

III.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS INFORMES EMITIDOS EN RELACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN", REF.: 17-AE-03.

El asunto se concreta en la exposición y valoración del informe técnico emitido por Doña María del Pino Pérez Rodríguez, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 21 de junio de 2018, así como del Informe emitido por D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 21 de junio de 2018, en relación a la licitación tramitada para la adjudicación del **"Contrato Administrativo Especial de explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán"**.

Por la Secretaria de la Mesa se recuerda que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 22 de mayo de 2018 acordó, entre otras cuestiones, considerar que la oferta presentada por la entidad **"EXPLOTACIONES CHIRA, S.L."** es una presunta proposición anormal o desproporcionada, por lo que se le daba trámite de audiencia al objeto de su justificación. Obra en el expediente administrativo que con fecha 25 de mayo de 2018 de 2018, R.S:4212, se requiere al licitador para justificar la oferta, presentándose la documentación con fecha 11 de junio de 2018.

Una vez expuesto y valorado el informe técnico emitido por Doña María del Pino Pérez Rodríguez, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 21 de junio de 2018, así el Informe emitido por D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 21 de junio de 2018, que literalmente dicen:

*"Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Servicios Públicos
Ref.: MPPR
Expte.: 17-AE-03*

M^a del Pino Pérez Rodríguez, Funcionaria Interina, Técnica de Administración General, de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán en relación con el expediente de "Contrato Administrativo Especial de explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán".

ANTECEDENTES

1.- Visto que el 28 de febrero de 2018 se remite anuncio de licitación relativo al "Contrato Administrativo Especial de Explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán", en virtud de la solución adoptada por la Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto n° 679 de fecha 28 de febrero de 2018, a los efectos de que se disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a la mayor brevedad.

2.- Visto que el 02 de marzo de 2018 se publica en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, n° 27, el anuncio de licitación del "Contrato Administrativo Especial de Explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán", en virtud de la cual se aprueba el Programa Económico, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), efectuándose convocatoria por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo al precio (canon) como único criterio para la adjudicación del contrato referenciado, otorgándose un plazo de presentación de ofertas de dieciséis días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3.- Visto que el día 22 de marzo de 2018 se emite Informe de Dña. Carmen Sarmiento Afonso, Funcionaria Responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Estadística del Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución de la Alcaldía n° 2138/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, en el que se indica que:

"...el anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 27, viernes, 2 de marzo de 2018, por lo que el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 19 de marzo de 2018, se ha podido constatar a día de hoy, salvo error u omisión, que se han presentado las siguientes empresas:

1. TAURITO WATER SPORT S.L.U, Registro de entrada n° 4225, de 16/03/18.
2. CARAJACA 14 S.L.U, Registro de entrada n° 4294, de 19/03/18.
3. EXPLOTACIONES CHIRA S.L, Registro de entrada n° 4297, de 19/03/18."

4.- Visto que el día 22 de marzo de 2018 se emite Certificado por D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ilte. Ayuntamiento de Mogán en virtud del Informe emitido por la Funcionaria Responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de fecha 22 de marzo de 2018.

5.- Visto que el 22 de marzo de 2018 se emite anuncio de NO apertura en acto público del sobre n° 2 por el Concejal Delegado, según Decreto n° 3200/2015, de 30 de octubre, D. Julián Artemi Artiles Moraleda.

6.- Visto que el 22 de marzo de 2018 Noelia Hassan Abrante como Secretaria de la Mesa de Contratación informa que:

"el día 22 de marzo de 2018, se ha publicado en la web Municipal (perfil del contratante) el anuncio por el que se comunica que el acto público para la apertura del sobre n° 2, relativo al procedimiento para la adjudicación del "Contrato Administrativo Especial de Explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán", Ref.: 17-AE-03, no va a tener lugar el próximo día 26 de marzo de 2018, tal y como estaba previsto."

7.- Visto que el 22 de marzo de 2018, mediante registro de salida n° 2439, se le notifica a EXPLOTACIONES CHIRA, S.L la NO apertura en acto público del sobre n° 2, en virtud de lo expuesto anteriormente.

8.- Visto que el 28 de marzo se le notifica a EXPLOTACIONES CHIRA, S.L, con registro de salida n° 2623, que:

"la Mesa de Contratación, constituida en acto no público el día 26 de marzo de 2018, adopto entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1) Admitir a licitación a la entidad **EXPLOTACIONES CHIRA, S.L..**
- 2) Requerir a **EXPLOTACIONES CHIRA, S.L.** para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de ésta notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se



detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

Documentación requerida:

Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

(...)"

9.- Visto que el 05 de abril de 2018 se emite el anuncio de apertura en acto público del sobre nº 2 por el Concejal Delegado, según Decreto nº 3200/2015, de 30 de octubre, D. Julián Artemi Artilles Moraleda, manifestando que:

"(...) va a tener lugar el próximo día 11 de abril de 2018 a las 13,15 horas, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento".

10.- Visto que el 05 de abril de 2018 Noelia Hassan Abrante como Secretaria de la Mesa de Contratación informa que:

"el día 05 de abril de 2018, se ha publicado en la web Municipal (perfil del contratante) el anuncio por el que se comunica que el acto público para la apertura del sobre nº 2, relativo al procedimiento para la adjudicación del "Contrato Administrativo Especial de Explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán", Ref.: 17-AE-03, no va a tener lugar **el próximo día 11 de abril de 2018**".

11.- Visto que el día 05 de abril de 2018, mediante registro de salida nº 2765, se le notifica a EXPLOTACIONES CHIRA, S.L que: "el acto publico para la apertura de las proposiciones (sobre nº 2), va a tener lugar el próximo día 11 de abril de 2018 a las 13,15 horas, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento".

12.- Visto que el 11 de abril de 2018 la Mesa de Contratación en acto no público acuerda que:

"Tras el examen minucioso de la documentación presentada por los licitadores requeridos, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes, considerar subsanada la documentación presentada por la entidad "CARAJACA 14, S.L.U", así como por la entidad EXPLOTACIONES CHIRA, S.L., en relación a la declaración de empresas vinculadas."

13.- Visto que el 11 de abril de 2018, la Mesa de Contratación en acto público, realiza la apertura del sobre nº 2 del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del "Contrato Administrativo Especial de explotación de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Mogán", Ref.: 17-AE-03:

(...)

El asunto se concreta en proceder a la apertura de las proposiciones (sobre nº 2) presentadas por los licitadores que han sido admitidos al procedimiento tramitado para la adjudicación del "Contrato Administrativo Especial de explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán".

(...)

A continuación la Presidenta de la Mesa procedió a la apertura del sobre número 2 presentados por los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad TAURITO WATER SPORT, S.L.U. con C.I.F: B-76181189, oferta un canon anual de 81.651,00 euros.

2.- La entidad **CARAJACA 14, S.L.U.** con C.I.F: B-76191931, **oferta un canon anual de 77.000,00 euros.**

3.- La entidad **EXPLOTACIONES CHIRA, S.L.** con C.I.F: B-76188549, **oferta un canon anual de 165.000,50 euros.**

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula novena del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y, siendo el canon el único criterio de adjudicación, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe a efecto de que se proponga la oferta económicamente más ventajosa (propuesto como adjudicatario).

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

(...)"

14.- Visto que el 16 de abril de 2018, D. Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), solicita emisión de informe, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada en acto público en fecha 11 de abril de 2018, a Dña. M^a del Pino Pérez Rodríguez, funcionaria interina de este Ilustre Ayuntamiento, señalando que:

"(...) En el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considere presuntamente anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse al licitador que se encuentra presuntamente comprendido en ella, para que realice las manifestaciones y alegaciones que considere oportunas, en cuyo caso, deberá informarse de la documentación justificativa de la oferta presentada que considere que deba ser requerida al licitador cuya oferta se ha considerado presuntamente anormal o desproporcionada (...)"

15.- Visto que el día 16 de mayo de 2018, Dña. M^a del Pino Pérez Rodríguez, funcionaria interina del Ayuntamiento de Mogán emite informe en este sentido señalando en su apartado sexto:

"(...)"

Sexto.- Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, **se deberá considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada al alza, la presentada por el licitador "EXPLOTACIONES CHIRA, S.L.",** debiéndose dar audiencia al mismo para que justifique la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, el proyecto económico justificando y desglosando razonada y detalladamente todos los aspectos contemplados en él, así como, aquella otra información y documentos que resulten pertinentes al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida y acorde al Programa Económico que acompaña a la presente licitación.

(...)"

16.- Visto que el 22 de mayo de 2018, Dña. Begoña Hernández Perdomo, suplente de la Secretaria de la Mesa de Contratación del Il. Ayuntamiento de Mogán certifica que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018, en acto no público, adoptó el siguiente acuerdo en relación a la Exposición y Valoración de Informe Técnico emitido en relación a la licitación tramitada para la adjudicación del **"Contrato Administrativo Especial de Explotación de servicios de temporadas en las Playas del Término Municipal de Mogán", Ref.: 17-AE-03.**

"(...) Una vez valorado el Informe Técnico, la Mesa de Contratación considerando lo establecido en el apartado 3 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, procede a la exclusión para el cálculo de la media aritmética a la oferta de cuantía más baja y superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, considerándose desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales y, en consecuencia, estando en presunta oferta anormal o desproporcionada (considerando las ofertas desproporcionadas o temerarias al alza) la oferta presentada por el licitador "EXPLOTACIONES CHIRA, S.L.", estando conforme, asís mismo, el Técnico municipal con la valoración realizada por la Mesa.

Visto los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se regula las actuaciones que el órgano de contratación debe llevar a



cabo cuando presuma que las proposiciones pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas.

A la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada por la entidad "EXPLOTACIONES CHIRA, S.L." se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada al alza (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP), acordando solicitar en base a criterios objetivos, información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, dándole audiencia para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, vía fax, realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y para que **justifique la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, el proyecto económico justificando y desglosando razonada y detalladamente todos los aspectos contemplados en él, así como aquella otra información y documentos que resulten pertinentes al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida y acorde al Programa Económico que acompaña a la presente licitación.** Así mismo se acuerda solicitar los informes técnicos pertinentes, en relación a la presunta proposición anormal o desproporcionada presentada por la entidad referenciada.

(...)"

17.- Visto que el día 25 de mayo de 2018, mediante registro de Salida nº 4212, D. Julián Artemi Artiles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Contratación, envía notificación a "EXPLOTACIONES CHIRA, S.L." en el que se le indica que:

(...)"

POR TAL MOTIVO, se procede a dar AUDIENCIA a la entidad EXPLOTACIONES CHIRA, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente documento (FAX), realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, así como requerirle para que presente la documentación relacionada anteriormente.

Las alegaciones, junto con la documentación presentada será examinadas por la Mesas de Contratación, la cual solicitará los informes que estime pertinentes.

Considerando que si en el plazo dado al efecto no presenta documentación alguna, su proposición será considerada anormal o desproporcionada. Asimismo, le rogamos que, en caso de no tener intención de presentar documentación alguna, nos lo haga saber a la mayor brevedad posible mediante escrito remitido a este Ayuntamiento.

(...)"

18.- Visto que el 11 de junio de 2016, D. Manuel Hernández Fleitas, DNI nº 42,790,035F, en representación de la entidad EXPLOTACIONES CHIRA, S.L., presenta respuesta al requerimiento efectuado (Registro de Entrada nº 2018/9301) manifestando:

(...) que en este concreto supuesto no se considera adecuado aportar el proyecto económico solicitado a fin de justificar la presunta desproporción en la oferta presentada ya que, a la vista del estudio económico elaborado por esa Corporación, que sirve de soporte a la presente contratación y que adjunto se acompaña, se podría plantear ante esa Mesa de contratación la posibilidad de que en su elaboración se incurriese involuntariamente en un lamentable error cuantitativo, ya en el cálculo de los previsibles ingresos, ya en la cuantificación de los gastos que han de ser acometidos a la luz del pliego que rige la contratación (...)"

19.- Visto que el 12 de junio de 2018, D. Julián Artemi Artiles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Contratación solicita emisión de informe a Dña. M^a del Pino Pérez Rodríguez, funcionaria interina de este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada en acto no público en fecha 22 de mayo de 2018, tras la presentación de documentación por la entidad incurso en presunta oferta anormal o desproporcionada.

20.- Visto los antecedentes expuestos, se tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME TÉCNICO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el "Contrato Administrativo Especial de Explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán", mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, siendo el precio (canon) el único criterio a tener en cuenta en la adjudicación del contrato recoge en su apartado 6.- Canon Mensual a pagar por el adjudicatario:

"6.1.- El precio tipo de licitación, en concepto de canon de explotación, por debajo del cual no se admitirá ninguna propuesta será, en base al estudio económico-financiero, de SETENTA Y CINCO MIL EUROS anuales (75.0000,00€). Deberá ser mejorada al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcanzaran el mencionado tipo".

Segundo.- Se recoge en el punto 9.2 del apartado 9.- Procedimiento de Adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente informe:

"9.1.- El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, al licitador que presente la oferta económica más alta, por considerar este (canon) el único criterio de adjudicación, al considerarse que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se concederá un máximo de 100 puntos a la oferta económica (canon) más alta.

9.2.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la mesa de contratación, que las **proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas, cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP (considerando las ofertas desproporcionadas o temerarias al alza).**"

Tercero.- El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

"Se considerarán, en principio, **desproporcionadas o temerarias** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".

Cuarto.- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recoge en el apartado 4 del artículo 152.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados, que:

"4. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más



ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior."

Quinto.- Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, se debe considerar que se han aprobado y publicado, en los plazos establecidos, la presente licitación no habiéndose realizado alegaciones, por parte de ningún licitador interesado, detectando errores en los documentos elaborados por esta Administración: Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) y Proyecto Económico.

Sexto.- Que una vez los licitadores presentan oferta dan por aceptado todos los documentos mencionados: Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) y Proyecto Económico.

Séptimo.- Que se le solicita a EXPLOTACIONES CHIRA, S.L justificar la oferta desproporcionada o temeraria al alza mediante la aportación del "proyecto económico desglosando razonada y detalladamente todos los aspectos contemplados en él, así como aquella otra información y documentos que resulten pertinentes al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida y acorde al Programa Económico que acompaña a la presente licitación, no siendo presentado en el plazo concedido a tal efecto".

Octavo.- Que en respuesta al requerimiento efectuado, D. Manuel Hernández Fleitas como representante de EXPLOTACIONES CHIRA, S.L, no sólo no justifica la oferta presuntamente temeraria, con la presentación de su Proyecto Económico, sino que, además, menciona que "existen errores cuantitativos en el cálculo de los previsibles ingresos como en la cuantificación de gastos", no detallando ni justificando esos errores.

Tras lo señalado, tengo a bien emitir la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Considerar que la entidad **EXPLOTACIONES CHIRA, S.L.**, no justifica adecuadamente la oferta propuesta (canon), considerándose que es una oferta anormal o desproporcionada y, como consecuencia, **excluir la oferta presentada por dicha entidad del procedimiento.**

Segundo.- Considerar como propuesta como adjudicataria a la entidad **TAURITO WATER SPORT, S.L.U.**, con C.I.F nº B-76181189 atendiendo al orden establecido de oferta económica más alta en que han quedado las ofertas presentadas y admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

El presente informe consta de 7 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de la ejecución del "**Contrato Administrativo Especial de Explotación de servicios de temporadas en las Playas del Término Municipal de Mogán**", de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."

-El Informe emitido por D. Daniel Ramírez Barreiro textualmente recoge:

"AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLAYAS
Ref.: DRB/GGC
Exp : 17-AE-03

ASUNTO: Informe complementario escrito Explotaciones Chira S.L.

D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, y técnico redactor del Pliego e informe de estudio económico para el "**Contrato Administrativo Especial de explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán**", tiene a bien señalar el siguiente,

INFORME

1. ANTECEDENTES

1.1.- Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2017 acordó, entre otros asuntos, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la **"EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA (2018-2020) EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN"**, Ref: 17-AE-03, así como iniciar el expediente de contratación del servicio referenciado.

1.2.- Visto que con fecha 16.04.2018 la Mesa de contratación solicita a la Técnico Dña. María del Pino Pérez Informe a efecto de que se proponga la oferta económicamente más ventajosa (propuesto como adjudicatario).

1.3.- Visto el informe emitido por la Técnico Dña. María del Pino Pérez, en el que se recoge textualmente:

"Sexto.- Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, le estima adecuado considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada, la presentada por el licitador "EXPLOTACIONES CHIRA, S.L.", debiéndose dar audiencia al mismo para que justifique la valoración de la oferta presentada, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, el proyecto económico a fin de ver si se recoge todo y cada uno de lo establecido en el Proyecto económico y Pliego de Prescripciones Técnicas".

1.4.- Visto que con fecha 22.05.2018 la Mesa de contratación acuerda que la oferta presentada por la mercantil EPLOTACIONES CHIRA S.L. se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada al alza, y se acuerda dar audiencia para que, en el plazo de diez días, aporte el proyecto económico justificando y desglosando la oferta económica presentada.

1.5.- Visto que con fecha 11.06.2018 se presenta escrito por la mercantil EXPLOTACIONES CHIRA S.L. donde se recoge textualmente:

"Que a tal efecto, con todos los respetos y salvo mejor criterio, que en este supuesto no se considera adecuado aportar el proyecto económico solicitado a fin de justificar la presunta desproporción en la oferta presentada ya que, a la vista del estudio económico elaborado por esa Corporación, que sirve de soporte ala presente contratación y que adjunto se acompaña, e podría plantear ante esa Mesa de Contratación la posibilidad de que en su elaboración se incurriese en un lamentable error cuantitativo ya en el cálculo de los previstos ingresos, ya en la cuantificación de los gastos han de ser acometidos ala luz del pliego que rige la contratación".

Por tanto y en base a la información de los antecedentes expuestos se hace necesario mencionar

2. CONSIDERACIONES

2.1.- Considerando que cualquiera de los tres licitadores, estuvo en plazo para recurrir los pliegos e informe de proyecto económico, y este hecho no se produjo por ninguno de los concurrentes a la licitación.

2.2.- Considerando que la base del estudio económico actual (2018-2020), fue calculada con la modificación del estudio económico de la licitación anterior que quedó desierta (2017-2020). Y que tan sólo variaron los precios de algunas de las inversiones dado que, al reducirse el periodo de explotación, debían reducirse también las expectativas de ingresos y de inversión, para hacer atractiva económicamente la nueva licitación.

2.3.- Considerando que la entidad **EXPLOTACIONES CHIRA, S.L.** habiendo estudiado los pliegos y estudio económico, no pueda presentar una explicación económica fiable de su posible canon a pagar teniendo en cuenta entre otros aspectos principales:

1º.- Los servicios de Temporada deben garantizar la seguridad e higiene de bañistas, la seguridad náutica, y el cumplimiento estricto de tarifas, y esto no se ha explicado.

2º.- Se limite a copiar el estudio económico (2018-2020), sin al menos señalar los errores y/o proponer cuales de sus números económicos son contradictorios.

3º.- No se justifica el estudio económico que avale la propuesta de canon que debiera pagar al Ayuntamiento por los citados servicios.

2.4.- Considerando que esta Administración tiene la obligación de velar por unas garantías mínimas de prestación de servicio y seguridad en playas, además de unas tarifas máximas limitadas por la Concesión de Costas.

Así pues, y tras los argumentos expuestos anteriormente, tengo a bien elevar la siguiente:

PROPUESTA:



Primero.- Considerar **NO justificada** la oferta presentada por la entidad **EXPLORACIONES CHIRA, S.L.**, dado que **NO es posible realizar el servicio sin menoscabo en la calidad y seguridad final de los Servicios de Temporada**, dado que **no justifica la oferta presentada**, y considerándose, en consecuencia, **anormal o desproporcionada la oferta registrada por dicha entidad.**

Segundo.- Dar traslado del presente informe al Servicio de Contratación

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico."

Considerando la propuesta del Técnico Municipal y estando conformes, por unanimidad, los miembros que componen la Mesa de Contratación aceptan la misma, y se acuerda considerar que la oferta presentada por la entidad "**EXPLORACIONES CHIRA, S.L.**" es una proposición anormal o desproporcionada (considerando las ofertas desproporcionadas o temerarias al alza), no justificándose la oferta presentada (canon) y excluyéndose, en consecuencia dicha oferta del procedimiento de licitación, así como **considerar como propuesta como adjudicataria del "Contrato Administrativo Especial de explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán", a la entidad TAURITO WATER SPORT, S.L.U. con C.I.F: B-76181189, por un canon anual de 81.651,00 euros**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más alta, atendiendo al siguiente orden en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Propuesta
1	TAURITO WATER SPORT, S.L.U.	81.651,00 €
2	CARAJACA 14, S.L.U	77.000,00€

IV.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", EXP:18-SER-03.

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 21 de junio de 2018, por D. Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, atendiendo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada el 12 de junio de 2018, en relación con el procedimiento convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato del "**Servicio de control analítico del agua en el Municipio de Mogán**".

Por la Secretaria de la Mesa se recuerda que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 12 de junio de 2018 acordó, entre otras cuestiones, considerar que la oferta presentada por la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** es una presunta proposición anormal o desproporcionada, por lo que se le daba trámite de audiencia al objeto de su justificación. Obra en el expediente administrativo que con fecha 15 de junio de 2018 y R.S:4791, se requiere al licitador para justificar la oferta, practicándose la notificación al mismo en fecha 18 de junio de 2018, y presentándose la documentación en fecha 20 de junio de 2018.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 21 de junio de 2018 por el Técnico municipal D. Daniel Ramírez Barreiro, que literalmente informa:

"Unidad Administrativa de Servicios Públicos

Ref.: DRB

Expte.: 18-SER-03

Expte Relacionado: 18-SERVAGU-07

Asunto: Informe oferta empresa CANARAGUA "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, ref. 18-SER-03

D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento, en relación en relación con el expediente de contratación del "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, ref. 18-SER-03, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto que entre las fechas 17 y 18 de abril de 2018, la Mesa de Contratación recibe las ofertas del expediente **ref. 18-SER-03**, con el siguiente porcentaje:

EMPRESAS	1ª OFERTA
CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	41,75%
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	12,67%
VALPE 21, S.L.	29,20%

1.2.- Visto que en fecha 22 de mayo de 2018, en acto no público la Mesa de Contratación recibe las nuevas ofertas del expediente **ref. 18-SER-03**, atendiendo a lo establecido en la cláusula 13.2 del PCAP, y de las nuevas ofertas se extrae el siguiente porcentaje:

EMPRESAS	1ª OFERTA	2ª OFERTA
CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	41,75%	46,01%
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	12,67%	38,00%
VALPE 21, S.L.	29,20%	31,50%

1.3.- Visto que en fecha 31 de mayo de 2018, se remite al Servicio de Contratación desde Servicios Públicos informe proponiendo lo siguiente:

PRIMERO.- La oferta económica de la empresa "CANARAGUA CONCESIONES, S.A.", se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada.

SEGUNDO.- Solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, la entidad mercantil "CANARAGUA CONCESIONES, S.A.", dándole audiencia para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación vía fax realicen las manifestaciones y alegaciones que estimen oportunas, y para que presenten la documentación justificativa de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, debiendo justificarse las características técnico/económicas que soporten los servicios ofertados al precio planteado.

1.4.- Visto que en fecha 20 de junio de 2018, la entidad CANARAGUA remite informe contestando al requerimiento de justificación de supuesta baja anormal o desproporcionada relativa a su oferta económica para el expte 18-SER-03.

2.- CONSIDERACIONES

2.1.- Considerando que la oferta presentada por la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**, por un valor de **28.417,35 €** relativa al "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, ref. 18-SER-03, ha quedado justificada técnicamente en el informe presentado, concretamente apartado III subapartados a, b y c.

2.2.- Considerando que la oferta más ventajosa atendiendo al único criterio de adjudicación:

CRITERIO	PUNTO
Criterio nº 1.- Oferta económica.	100

Y en base a las ofertas presentadas por los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación, corresponden a las propuestas económicas recogidas en el siguiente cuadro, y estas han sido ordenadas, de oferta más ventajosa a oferta menos ventajosa:



nº	Empresa	Oferta económica
1	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	28.417,35 €
2	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	29.613,87 €
3	VALPE 21, S.L.	29.913,00 €

Así pues, y tras los argumentos expuestos anteriormente, tengo a bien elevar la siguiente:

PROPUESTA:

Primero.- Considerar justificada la oferta presentada por la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**, dado que es posible realizar el servicio sin menoscabo en la calidad final de las muestras, no considerándose, en consecuencia, anormal o desproporcionada la oferta presentada por dicha entidad

Segundo.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de la "**SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, ref. 18-SER-03**" a la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**, al considerarse la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos"

Considerando la propuesta del Técnico Municipal y estando conformes, por unanimidad, los miembros que componen la Mesa de Contratación aceptan la misma, y se acuerda considerar justificada la oferta presentada por la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**, dado que es posible realizar el servicio sin menoscabo en la calidad final de las muestras, no considerándose, en consecuencia, anormal o desproporcionada la oferta presentada por dicha entidad y, en consecuencia, considerar **propuesta como adjudicataria del contrato del "Servicio de control analítico del agua en el Municipio de Mogán"**, Ref: 18-SER-03, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** con C.I.F.: A-76624345, por un porcentaje único de reducción de **46,01 % a aplicar a todos los precios máximos unitarios según tipologías de analíticas**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, resultando que los precios unitarios según tipologías de analíticas son los siguientes:

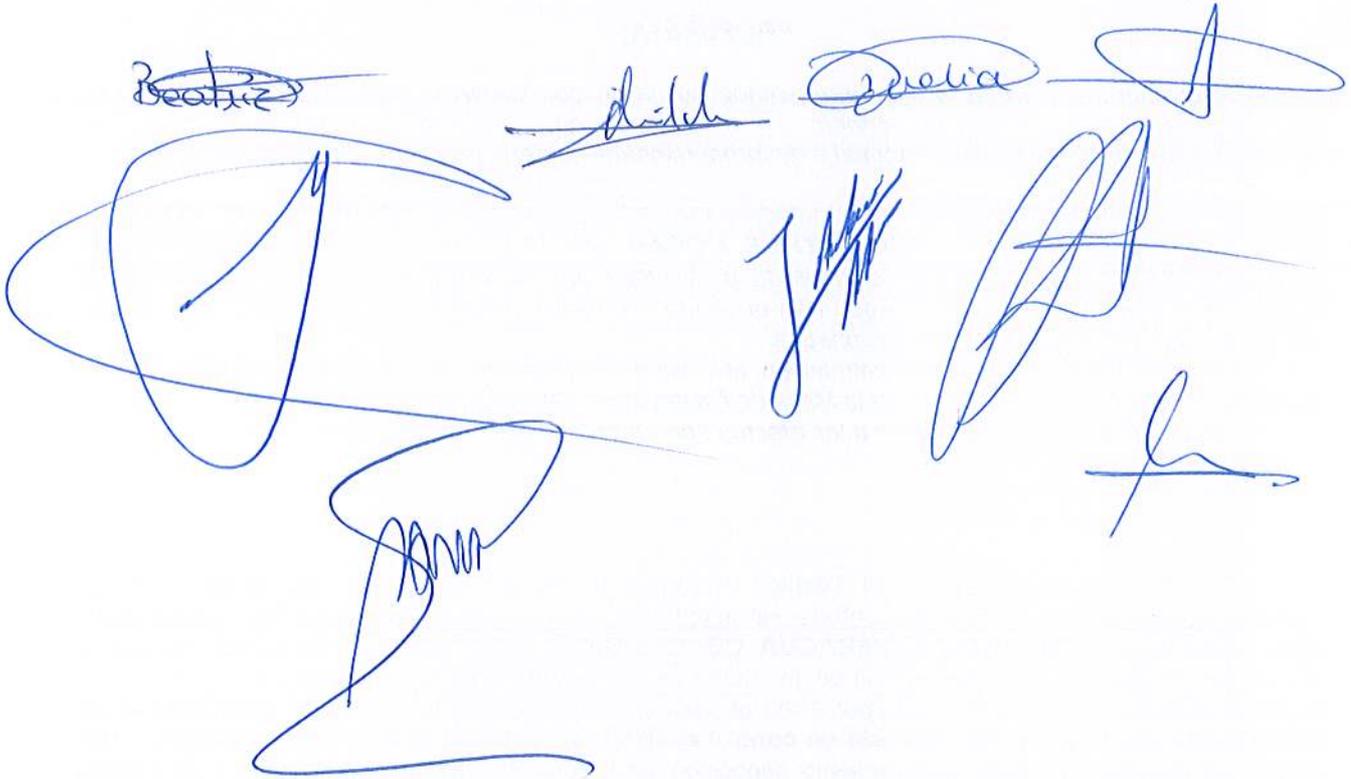
Tipo	Precio Máx. Ud.	oferta (46,01%)
Análisis Completo	1.050,0 €	566,90 €
Análisis Control red/depósito	100,0 €	53,99 €
Análisis Grifo	80,0 €	43,19 €
Análisis Uso 1.1, 1.2, 4.1, 4.2, 5.1 y 5.2	100,0 €	53,99 €
Aguas Continentales	60,0 €	32,39 €
Aguas Costeras y de Transición	60,0 €	32,39 €

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

EMPRESAS	OFERTA
CANARAGUA CONCESIONES, S.A.	46,01%
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.	38,00%
VALPE 21, S.L.	31,50%

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 13,30 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.



A collection of handwritten signatures in blue ink. At the top left, the name 'Beatriz' is written and underlined. To its right are several other signatures, including one that appears to be 'Zulema' and another that looks like 'J. J. J.'. Below these are several large, stylized, and somewhat illegible signatures, some consisting of multiple overlapping loops and lines.